

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA**

*Constitución*

III.D.4

Doña Gloria Martínez Alvarez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calahorra.

**CERTIFICO:** Que en el día de hoy ha quedado constituida inicialmente por los vocales Judiciales esta Junta Electoral de Zona con la siguiente composición.

Presidente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 2 de Calahorra y su Partido.

Vicepresidente: D. Benito Pérez Bello, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 de Calahorra y su Partido.

Vocal: D. José Manuel Pellejero Tomas, Juez de Paz de Arnedo.

Actuando de Secretario D<sup>a</sup> Gloria Martínez Alvarez, Secretaria del Juzgado Decano de los de Calahorra.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 16 de Abril de 1993.— La Secretario, Gloria Martínez Alvarez.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO**

*Constitución*

III.D.2

Acta de Constitución de la Junta Electoral de Zona de Haro.

En la Ciudad de Haro a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Reunidos la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad Doña Belén Verdyguer Duo, el Sr. Juez de Paz de Corporales Don Humberto Gómez Agustín y el Sr. Juez de Paz de Ochánduri, Don Jesús Marrón Ruiz, con asistencia del Sr. Secretario de este Juzgado D. José Luis Coello Molina, a los efectos de constitución de la Junta Electoral de Zona.

Los reunidos acuerdan constituirse en Junta Electoral de Zona de Haro y conforme al art. 14.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, proceden a la elección del Presidente de la misma resultando elegido Doña Belén Verdyguer Duo.

En consecuencia a los efectos dispuestos en el apartado a) del artículo 11-1 la Junta Electoral queda constituida así con los vocales judiciales:

Presidente.— Doña Belén Verdyguer Duo, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Haro.

Vocales.— Don Humberto Gómez Agustín, Juez de Paz de Corporales y Don Jesús Marrón Ruiz, Juez de Paz de Ochánduri.

Con lo cual se da por terminada la presente acta, firmando todos los comparecientes de lo que doy fe.

Fdo.: D<sup>a</sup> Belén Verdyguer Duo, D. Humberto Gómez Agustín, D. Jesús Marrón Ruiz y D. José Luis Coello Molina.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

III.E.820

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS SAEZ DOMINGUEZ, contra acuerdo de MINISTERIO DE DEFENSA, por desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección de Personal, rfa. 433-15, de fecha 17 de Septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente le sea formulado nuevo ajuste de tiempo de servicios a efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, sin descuento del tiempo de servicio militar obligatorio y que los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al último empleo, sin distinción de índices de proporcionalidad.

Este recurso lleva el número 01 /0000131/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Abril de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.821

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BRUNO SALAZAR SALAZAR contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con la resolución de fecha 14 de Diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 14 de Octubre de 1991, sobre imposición de sanción de multa y realización de las obras necesarias para devolver la terraza a su estado primitivo.

Este recurso lleva el número 01 /0000139/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Abril de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.822

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE SANTAMARIA AQUILUE, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 2 de Diciembre de 1992, dictada en expediente n<sup>o</sup> 565/RR/15.547, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución del General Director del MAPER, de fecha 22 de Septiembre de 1992, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 73/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.823

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS GOMEZ DEL RIO, contra la CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito de petición de fecha 17 de Julio de 1992, en solicitud de reconocimiento del derecho a la percepción del complemento que venía percibiendo en concepto de P.P.T.P. incluyéndose el concepto de C.R.I. en el complemento específico asignado a la Jefatura de Negociado en la nueva relación de puestos de trabajo.

Este recurso lleva el número 113/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.824

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador